

ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

GSCC-1200

Versión: 07

Página 1 de 2

Popayán, 2018-06-22

Radicación:20181200259031

CD-825

Señor:

ANDERSON ALBERTO ALVAREZ MILLAN

Dirección: MANUELA BELTRAN-

Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la:sonofelT

fortuito o fuerza mayor la autoridad tendrá por ciertos los hecho EJJAV-ILAC

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley adallid 6/1801 de 2016 el lele iden eldeznegzibre

442-31-08-2017

estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el dere:obula? Isibro a por si

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el viernes treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 horas, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 7° de la ley 1801 de 2016:

> "...ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. < Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

> Núm. 7º. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques hospitales centros de salud y en general en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.



Vine el POPAYAN



CD-825

ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

Versión: 07

Página 2 de 2

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

Popayán, 2018-06-22

Radicación:20181200259031

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así Empediado (Antiquo IDEMA), el viernes defensa de defensa de viernes de la defensa de l

Atentamente.

EZ MOSQUERA VICTOR HERNAN

100 V O Inspector (E) 29 19b

Proyectó Daniela Velasco López Elaboró J. Martínez B.

ne applicanexo: N/A apvilogo

Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)